



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, febrero 06 de 2024.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que se encuentra pendiente de reprogramar la audiencia de que trata el artículo 80 de C. de P. Laboral, así mismo la apoderada de la entidad demandada COMFAGUAJIRA presenta renuncia del poder otorgado.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, febrero seis (06) de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso Ordinario de **SHIRLEY YANETH GUTIERREZ PEÑARANDA** Contra **CRECES, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CAMARA DE COMERCIO Y COMFAGUAJIRA**

Auto interlocutorio

RAD. 44-001-31-05-002-2018-00041-00

En atención a lo informado por secretaria, se:

R E S U E L V E

PRIMERO: Admítase la renuncia de poder presentada por la doctora **BEXY YELENA AMAYA MENDOZA**, Abogada titulado con T. P. # 120.647 del C. S. de la Judicatura y C. C. # 40936213 de Riohacha, como apoderada de la demandada **COMFAGUAJIRA**.

SEGUNDO: Reconózcase y téngase al doctor **ADRIAN PAUL MENGUAL ZABALETA** como apoderado Judicial de la demandada COMFAGUAJIRA Abogado con T.P. No.166.533 del C. S. de la Judicatura e identificado con C.C. 84.088.245, conforme al poder general otorgado a su nombre.

TERCERO Por lo informado, Señálese la hora de la 3:00 p.m. del día tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024) como fecha para llevar a cabo la Audiencia de trámite y Juzgamiento de que trata el artículo 80 del C. de P. Laboral, en la cual, se procederá a practicar los interrogatorios, los testimonios, se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.